JUSTIFICACIÓN VERSIÓN PÚBLICA:

En el primer punto de Asuntos varios de la Tercer Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del 07 de Diciembre de 2015 se testa el domicilio particular de la persona citada en el mismo. Para efecto de dar cumplimiento en materia de Protección de Datos personales en cuanto al domicilio. (CAPÍTULO II Y III DEL TITULO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE PONCITLÁN.